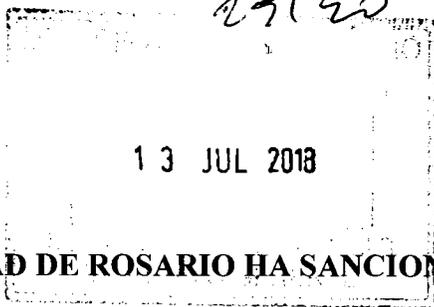




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.887)**

Concejo Municipal

La Comisión de Producción y Promoción del Empleo ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La existencia de beneficiarios morosos en el pago de los convenios respectivos de otorgamiento de créditos para la implementación de emprendimientos productivos, pertenecientes al Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales (PROMUFO), y

Considerando: Que es de suma importancia seguir fortaleciendo el vínculo entre Estado y emprendedores, especialmente brindando herramientas para lograr la devolución de los créditos otorgados, entendiéndose que dicha devolución forma parte del fondo que el municipio pone a disposición de todos los emprendedores de la ciudad a través del Promufo.

Que estamos ante la presencia de un sistema de créditos solidarios, que no solamente se constituyen con los aportes que realiza la Municipalidad sino también con las devoluciones que efectúan los emprendedores que ya han sido beneficiarios.

Que podemos observar que muchos de los préstamos otorgados, padecen algún contratiempo y no logran sostenerse provocando en muchos casos el no pago de la cuota respectiva.

Que ya se han dictado con anterioridad normas de regularización de deudas existentes ante el no pago de las cuotas respectivas, con muy buen alcance.

Que sería oportuno implementar un Plan Especial de Regularización de Deudas a otorgarse a los deudores morosos beneficiarios del PROMUFO (Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales), por convenios firmados antes del 31-12-2016.

Que en fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó la Ordenanza N° 9.832 que aprueba lo planteado en el párrafo precedente.

Que a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, y por el éxito de la aplicación de la norma mencionada ut supra, se solicita la extensión hasta fines del 2018 del Plan Especial de Regularización de Deudas”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9.832 que quedará redactado de la siguiente forma: “Los Emprendedores que se hallen comprendidos por los alcances del Art. 1°, podrán acogerse a este Plan Especial de Regularización de Deudas hasta el 31 de Diciembre de 2018, según las disposiciones que se fijan en el articulado de la presente Ordenanza”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Julio de 2018.-

C.P. EDUARDO GUTIÉRREZ
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal Rosario



DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 244.362-P-2018 C.M.-

Expte. N° 25130/2018 C

Fs. 2

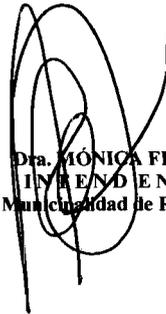
Ref. Ordenanza N° 9.887

Rosario, "Cuna de la Bandera" 26 de Julio de 2018.-

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Lic. MARIA FERNANDA GHILARDI
SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN
EMPLEO E INNOVACIÓN
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario